



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1404

**ACTA No. 3-2011 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las dieciséis horas del día miércoles doce de enero de dos mil once; reunidos en las oficinas del Ministerio de Gobernación, ubicadas en la sexta avenida trece guión setenta y uno (13-71) Zona uno (1), primer nivel, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión ordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:---

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número 2-2011
- III. Toma de posesión del Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa como miembro del Directorio en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación
- IV. Aprobación de plazas para la Dirección de Servicio y Atención a la Población
- V. Aprobación de plazas para la Unidad Específica para la Reducción del Subregistro
- VI. Recepción de Dictamen Financiero sobre emisión de documentos con valor cero a la Institución Programa Nacional de Resarcimiento
- VII. Recepción de informe sobre baja ejecución presupuestaria
- VIII. Recepción de Informe sobre inventario de libros del Registro Civil y Registro de Cédulas de toda la República
- IX. Recepción de informe del estatus del DPI del 02 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010
- X. Recepción de Opinión legal y aprobación del proyecto de convenio a suscribirse con FLACSO
- XI. Puntos varios
- XII. Convocatoria de la sesión
- XIII. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO 2-2011.

Se procedió a dar lectura al Acta número 2-2011, la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN DEL LICENCIADO ROBERTO EMILIO DÁVILA



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE



Nº 1405

FIGUEROA COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN. El Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa presenta al Licenciado Helder Ulises Gómez, el Acuerdo Ministerial Número 001-2011 emitido por el Señor Ministro de Gobernación, con fecha siete de enero del año en curso y publicado en el Diario de Centroamérica el diez de enero de dos mil once, por medio del cual le delega específicamente al Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Segundo Viceministro de Gobernación, su representación como miembro del Directorio de la Institución, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley del RENAP, Decreto número 90-2005, reformado por el Artículo 3 del Decreto número 39-2010, ambos del Congreso de la República de Guatemala. En virtud de lo anterior, por medio del Acta de Toma de Posesión como Miembro del Directorio 01-2011, del 12 de enero del año en curso, el Directorio le da formal y legal toma de posesión como Miembro del Directorio del RENAP, al Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, como **Miembro del Directorio del RENAP por Delegación en representación del Ministro de Gobernación.** Dicha acta se transcribe a continuación: "**ACTA DE TOMA DE POSESIÓN COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO 01-2011.** En la ciudad de Guatemala, siendo las dieciséis horas del doce de enero de dos mil once, en el Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Avenida Reforma dos guión dieciocho (2-18) Zona nueve (9), segundo nivel, de la ciudad de Guatemala, estando presentes: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral y Presidente del Directorio del RENAP; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio del RENAP, se procede de la manera siguiente: **PRIMERO:** El Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del RENAP, da la cordial bienvenida al Directorio del Registro Nacional de las Personas, al Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Segundo Viceministro de Gobernación y lo deja en el uso de la palabra. **SEGUNDO:** Seguidamente el Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa presenta al Licenciado Helder Ulises Gómez, el Acuerdo Ministerial Número 001-2011 emitido por el Señor Ministro de Gobernación, con fecha siete de enero del año en curso y publicado en el Diario de Centroamérica el diez de enero de dos mil once, por medio del cual el Señor Ministro de Gobernación, Carlos Noel Menocal Chávez le delega específicamente al Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Segundo Viceministro de Gobernación, su representación como miembro del Directorio de la Institución, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto número 90-2005, reformado por el Artículo 3 del Decreto número 39-2010, ambos del Congreso de la República de Guatemala. **TERCERO:** En virtud del documento presentado por el Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, el Licenciado Helder Ulises Gómez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a darle formal y legal Posesión como Miembro del Directorio del RENAP, al Licenciado Dávila Figueroa por delegación de representación efectuada por el Ministro de Gobernación. **CUARTO:** Sin nada más que hacer constar, se da por concluida la presente



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE

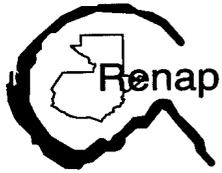


Nº 1406

acta, veinte minutos después, en el mismo lugar y fecha de su inicio, procediendo a firmar el acta los presentes.”-----

CUARTO: APROBACIÓN DE PLAZAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIO Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN.

El Director Ejecutivo somete nuevamente a consideración de Directorio la propuesta de aprobación de plazas para la Dirección de Servicio y Atención a la Población. Además, manifiesta que el personal que prestará sus servicios en dicha dirección es personal que actualmente labora en la Institución, por lo que se realizará una reorganización del recurso humano, para tal efecto 55 de las plazas se trasladaron para dicha propuesta y algunas plazas que se eliminaron se encontraban vacantes. Únicamente están pendientes de ocuparse las plazas del Director y de tres Jefes, para lo cual se hizo el proceso de oposición correspondiente. El Directorio después del análisis correspondiente, por consenso y unanimidad acuerda que la referida Dirección se denomine Dirección de Servicio y Atención a las Personas y aprueba su creación con las plazas respectivas. Por lo que emite el Acuerdo de Directorio número 03-2010, de fecha 12 de enero del año en curso, el cual se transcribe: **“REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 03-2011 EL DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- CONSIDERANDO:** Que el Registro Nacional de las Personas es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José) y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, de los cuales, Guatemala es signataria, toda persona tiene derecho a poseer un nombre, personalidad e identidad; **CONSIDERANDO:** Que dentro de la estructura orgánica del RENAP, se hace necesario la creación de la Dirección de Servicio y Atención a las Personas, siendo función del Director Ejecutivo, someter para su aprobación al Honorable Directorio, las modificaciones que desarrollen jerárquicamente su estructura organizacional y funcional; **CONSIDERANDO:** Que el Director Ejecutivo del RENAP ha sometido a la consideración de este Directorio, la creación de la Dirección de Servicio y Atención a las Personas dentro de la estructura administrativa del RENAP, petición que cuenta con dictamen favorable Financiero 046-2010, emitido por la Directora de Presupuesto de fecha 20 de diciembre de 2010; propuesta que fue aprobada por unanimidad por el Directorio del RENAP en sesión de fecha 12 de enero de 2011, lo cual quedó incluido en el Punto cuarto, del Acta del Directorio del Registro Nacional de las Personas, número 03-2011 de la misma fecha; siendo procedente emitir la disposición respectiva que permita la ejecución de lo resuelto; **POR TANTO:** Con base en lo considerado, y en el ejercicio de las



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE



Nº 1407

funciones que les confieren los artículos: 15 literales c) y o); y 20 literal f) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la supresión las siguientes plazas, con el impacto financiero correspondiente:



Plazas a eliminar

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

NOMBRE DE PLAZAS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO BASE	SUELDO MENSUAL	COMPLEMENTO ANUAL	BONIFICACION MENSUAL (7-2001)	CUOTA PATRONAL MENSUAL (6%)	SUELDO ANUAL	COMPLEMENTO ANUAL	BONIFICACION ANUAL	BONO 14	AGUINALDO	CUOTA PATRONAL (6%) ANUAL	GRAN TOTAL
Auxiliar de Digitalización I	5	2,000.00	10,000.00	-	1,250.00	1,067.00	120,000.00	-	15,000.00	10,000.00	10,000.00	12,804.00	167,804.00
Auxiliar de Digitalización II	7	3,000.00	21,000.00	-	1,750.00	2,240.70	252,000.00	-	21,000.00	21,000.00	21,000.00	26,888.40	341,888.40
Auxiliar de Digitalización III	2	3,500.00	7,000.00	-	500.00	746.90	84,000.00	-	6,000.00	7,000.00	7,000.00	8,962.80	112,962.80
Auxiliar de Informática II	19	3,500.00	66,500.00	-	4,750.00	7,095.55	798,000.00	-	57,000.00	66,500.00	66,500.00	85,146.60	1,073,146.60
Profesional en Análisis Informático	1	12,000.00	12,000.00	-	250.00	1,280.40	144,000.00	-	3,000.00	12,000.00	12,000.00	15,364.80	186,364.80
Programador de Informática	2	9,000.00	18,000.00	-	500.00	1,920.60	216,000.00	-	6,000.00	18,000.00	18,000.00	23,047.20	281,047.20
Auxiliar de Informática I	6	2,200.00	13,200.00	-	1,500.00	1,408.44	158,400.00	-	18,000.00	13,200.00	13,200.00	16,901.28	219,701.28
Auxiliar de Archivo Registral II	1	2,500.00	2,500.00	-	250.00	266.75	30,000.00	-	3,000.00	2,500.00	2,500.00	3,201.00	41,201.00
Auxiliar de Atención al Público	4	2,500.00	10,000.00	-	1,000.00	1,067.00	120,000.00	-	12,000.00	10,000.00	10,000.00	12,804.00	164,804.00
Auxiliar de Registro Civil I	1	1,800.00	1,800.00	-	250.00	192.06	21,600.00	-	3,000.00	1,800.00	1,800.00	2,304.72	30,504.72
Auxiliar de Registro Civil II	8	2,000.00	16,000.00	-	2,000.00	1,707.20	192,000.00	-	24,000.00	16,000.00	16,000.00	20,486.40	268,486.40
Auxiliar de Registro Civil III	1	2,500.00	2,500.00	-	250.00	266.75	30,000.00	-	3,000.00	2,500.00	2,500.00	3,201.00	41,201.00
Auxiliar de Registro Civil V	8	3,500.00	28,000.00	-	2,000.00	2,987.60	336,000.00	-	24,000.00	28,000.00	28,000.00	35,851.20	451,851.20
Coordinador de Atención al Público	1	10,000.00	10,000.00	-	250.00	1,067.00	120,000.00	-	3,000.00	10,000.00	10,000.00	12,804.00	155,804.00
Secretaria	1	3,750.00	3,750.00	-	250.00	400.13	45,000.00	-	3,000.00	3,750.00	3,750.00	4,801.56	60,301.56
Total	67	63,750.00	222,250.00	-	16,750.00	23,714.08	2,667,000.00	-	201,000.00	222,250.00	222,250.00	284,568.96	3,597,068.96

Diferencia	9	46,000.00	23,500.00	-	(2,250.00)	2,507.45	282,000.00	-	(27,000.00)	23,500.00	23,500.00	30,089.40	332,089.40
------------	---	-----------	-----------	---	------------	----------	------------	---	-------------	-----------	-----------	-----------	------------

SEGUNDO: Aprobar la creación de la Dirección de Servicio y Atención a las Personas, dentro de la estructura administrativa del Registro Nacional de las Personas, la cual contará con las siguientes plazas y su respectivo impacto financiero:-----



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE



Nº 1408



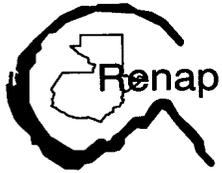
Plazas a crear

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

NOMBRE DE PLAZA	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO BASE	SUELDO MENSUAL	COMPLEMENTO SALARIAL	BONIFICACION MENSUAL (2001)	CUOTA PATRONAL MENSUAL (6%)	SUELDO ANUAL	COMPLEMENTO ANUAL	BONIFICACION ANUAL	BONO 14	AGUINALDO	CUOTA PATRONAL IGSS ANUAL	GRAN TOTAL
Asistente de Dirección	1	4,750.00	4,750.00	-	250.00	506.83	57,000.00	-	3,000.00	4,750.00	4,750.00	6,081.96	75,581.96
Director de Servicio y Atención a las Personas	1	25,000.00	25,000.00	-	250.00	2,667.50	300,000.00	-	3,000.00	25,000.00	25,000.00	32,010.00	385,010.00
Ejecutivo de Atención a las Personas	33	2,500.00	82,500.00	-	8,250.00	8,802.75	990,000.00	-	99,000.00	82,500.00	82,500.00	105,633.00	1,359,633.00
Encargado de Servicio y Atención a las Personas	1	9,000.00	9,000.00	-	250.00	960.30	108,000.00	-	3,000.00	9,000.00	9,000.00	11,523.60	140,523.60
Jefe de Call Center	1	18,000.00	18,000.00	-	250.00	1,920.60	216,000.00	-	3,000.00	18,000.00	18,000.00	23,047.20	278,047.20
Jefe de Servicio y Atención a las Personas	1	18,000.00	18,000.00	-	250.00	1,920.60	216,000.00	-	3,000.00	18,000.00	18,000.00	23,047.20	278,047.20
Operador de Call Center	17	3,500.00	59,500.00	-	4,250.00	6,348.65	714,000.00	-	51,000.00	59,500.00	59,500.00	76,183.80	960,183.80
Operador de Gestión Interna	1	2,500.00	2,500.00	-	250.00	266.75	30,000.00	-	3,000.00	2,500.00	2,500.00	3,201.00	41,201.00
Operador de Quejas y Sugerencias	1	3,500.00	3,500.00	-	250.00	373.45	42,000.00	-	3,000.00	3,500.00	3,500.00	4,481.40	56,481.40
Sub Director de Servicio y Atención a las Personas	1	23,000.00	23,000.00	-	250.00	2,454.10	276,000.00	-	3,000.00	23,000.00	23,000.00	29,449.20	354,449.20
Total	58	109,750.00	245,750.00	-	14,500.00	26,221.53	2,949,000.00	-	174,000.00	245,750.00	245,750.00	314,658.36	3,929,158.36

TERCERO: La Dirección de Servicio y Atención a las Personas, es la dependencia que tiene las atribuciones de centralizar los criterios, normas, procedimientos y políticas relacionadas con el servicio a la población y el servicio al cliente interno. Tendrá funciones fiscalizadoras y/o de control de calidad del servicio de todos los colaboradores de RENAP. La Dirección de Servicio a las Personas será una dependencia que reporta a la Dirección Ejecutiva dentro de la estructura organizativa y orgánica del RENAP y estará a cargo de un Director. **CUARTO:** Funciones: La Dirección de Servicio y Atención a las Personas tiene las siguientes funciones:

1. Diagnóstico de la situación actual en el tema de atención y servicio a la población en RENAP
2. Determinar la Estrategia y Políticas de Satisfacción y calidad del servicio a la medida de RENAP.
3. Realizar un plan de servicio a la población, basado en ejes estratégicos definidos en la Política de satisfacción y que contemple como mínimo lo siguiente:
 - a. Comportamientos estandarizados basados en ACTITUD DE SERVICIO.
 - b. Organizar la comunicación interna y externa hacia la población
 - c. Definición de indicadores de la calidad de servicio entregado.
 - d. Definición de principios y Valores de servicio para practicar todos los días y elevar la cadena de valor de la Institución.
 - e. Magnitud de la capacidad de respuesta requerida para brindar el servicio y mejorar continuamente en tiempos y procedimientos.
 - f. Capacitación a todo el personal para sistematizar el plan.
4. Elaborar el manual de servicio al cliente.
5. Sistema de medición de la satisfacción del cliente, que contempla los documentos



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- DIRECTORIO LIBRO DE ACTAS

SIN SERIE



Nº 1409

guía para: a. Planificación de la medición b. Recolección de información c. Ordenamiento y tabulación 6. Informar periódicamente al Director Ejecutivo de sus actividades. 7. Capacitar en coordinación con la Dirección de Capacitación del RENAP a los empleados y funcionarios del RENAP acerca de las políticas, procedimientos y protocolos de servicio y atención a la población. 8. Capacitar a los empleados de RENAP en el uso de las nuevas herramientas de software para manejo de colas, CRM (customer Relationship management) 9. Coordinar con la Dirección de Informática y Estadística del RENAP los lineamientos y aplicaciones del sistema CRM. 10. Coordinar, y evaluar el Call Center. 11. Coordinación de la jefatura de Servicio a la población de Registro y DPI para la sede central, cabeceras y municipios con altos movimientos de gestiones. 12. Implementar la unidad de Operadores de Gestión Interna. 13. Dar seguimiento a todas las quejas y sugerencias de la población 14. Evaluar que las instalaciones de las sedes estén en condiciones óptimas para la atención al ciudadano. 15. Crear políticas de motivación para el cliente interno (trabajadores de RENAP) relacionadas con el buen servicio a la población. 16. Visita a las sedes para análisis de servicio. 17. Realización de auditorías de servicio 18. Coordinar con las demás direcciones de RENAP la implementación de mejoras con base a las auditorías de servicio; 19. Las demás que el servicio requiera. **QUINTO:** La Dirección Ejecutiva del RENAP es la encargada de velar por el cumplimiento del presente acuerdo. **SEXTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del 12 de enero de 2011. Guatemala, 12 de enero de 2011.-----

QUINTO: APROBACIÓN DE PLAZAS PARA LA UNIDAD ESPECÍFICA PARA LA REDUCCIÓN DEL SUBREGISTRO. El Director Ejecutivo somete nuevamente a consideración de Directorio la propuesta de aprobación de plazas para la Unidad Específica para la Reducción del Subregistro. Asimismo, manifiesta que tres de las personas que prestarán sus servicios en dicha unidad es personal que actualmente labora en la Institución, y cuatro plazas se necesitan crear. El Directorio después del análisis correspondiente, por consenso y unanimidad aprueba la creación de la Unidad Específica para la Reducción del Subregistro con sus respectivas plazas. Además, se suprime dicha Unidad de la estructura del Registro Central de las Personas adscribiéndola a la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social del RENAP. Para lo que emite el Acuerdo de Directorio número 04-2010, de fecha 12 de enero del año en curso, el cual se transcribe: "**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO No. 04-2011 EL DIRECTORIO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS – RENAP- CONSIDERANDO:** Que el Registro Nacional de las Personas es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1410

procedimientos de inscripción de las mismas. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Directorio del Registro Nacional de las Personas –RENAP- como máxima autoridad de la Institución, aprobar normas que el Director Ejecutivo de la institución someta a su consideración y que contribuyan al mejor funcionamiento del RENAP. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo de Directorio número 89-2009 de fecha 30 de septiembre de 2009, se creó la Unidad Específica para la Reducción del Subregistro, adscrita al Registro Central de las Personas y que debido a los índices de subregistro existentes en Guatemala, se hace necesario el fortalecimiento de la citada Unidad. **CONSIDERANDO:** Que mediante Dictamen Financiero Número 044-2010, de fecha 20 de diciembre de 2010, la Directora de Presupuesto del RENAP opina que es factible la creación de plazas en la Unidad Específica para la Reducción del Subregistro. **POR TANTO:** En el ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 15 literal c) y o) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, **ACUERDA:** **PRIMERO:** aprobar la creación de las siguientes plazas para la Unidad Específica para la Reducción del Subregistro, con su respectiva denominación, sueldo mensual de la plaza y renglón presupuestario al que serán cargada las mismas:



Creación plazas

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

NOMBRE DE PLAZAS	CANTIDAD DE PLAZAS	SUELDO BASE	SUELDO MENSUAL	BONIFICACION MENSUAL 2001	PATRONAL MENSUAL IGSS	SUELDO ANUAL	BONIFICACION ANUAL	BONO 14%	ASUINALDO	CUOTA PATRONAL IGSS ANUAL	GRAN TOTAL
Jefe	1	18,000.00	18,000.00	250.00	1,920.60	216,000.00	3,000.00	18,000.00	18,000.00	23,047.20	278,047.20
Asistente	1	5,000.00	5,000.00	250.00	533.50	60,000.00	3,000.00	5,000.00	5,000.00	6,402.00	79,402.00
Técnico de Trabajo Social	2	5,000.00	10,000.00	500.00	1,067.00	120,000.00	6,000.00	10,000.00	10,000.00	12,804.00	158,804.00
Abogado Asesor	2	12,000.00	24,000.00	500.00	2,560.80	288,000.00	6,000.00	24,000.00	24,000.00	30,729.60	372,729.60
Auxiliar	2	4,000.00	8,000.00	500.00	853.60	96,000.00	6,000.00	8,000.00	8,000.00	10,243.20	128,243.20
Total	7	44,000.00	65,000.00	2,000.00	6,935.50	780,000.00	24,000.00	65,000.00	65,000.00	83,226.00	1,017,226.00

SEGUNDO: Suprimir la Unidad Específica para la Reducción del Subregistro de la estructura del Registro Central de las Personas adscribiéndola a la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social del RENAP. **TERCERO:** La Unidad Específica para la Reducción del Subregistro deberá hacer la entrega respectiva de conformidad con la Ley. **CUARTO:** La Dirección Ejecutiva del RENAP es la encargada de velar por el cumplimiento del presente acuerdo. **Vigencia.** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha. Dado en la sede del Registro Nacional de las Personas, en la Ciudad de Guatemala el doce de enero dos mil diez.”

SEXTO: RECEPCIÓN DE DICTAMEN FINANCIERO SOBRE EMISIÓN DE DOCUMENTOS



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1411

CON VALOR CERO A LA INSTITUCIÓN PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO.

El Directorio recibe para análisis Dictamen Financiero número 047-2010, del 21 de diciembre del año en curso, de la Dirección de Presupuesto con el que se emite opinión en relación a la emisión de documentos con valor cero al Programa Nacional de Resarcimiento. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a fin que las direcciones técnicas correspondientes emitan los dictámenes respectivos.-----

SÉPTIMO: RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

El Directorio recibe para análisis oficio DF-978-2010, del 30 de diciembre de 2010, de la Dirección de Presupuesto, con el que explican la baja ejecución presupuestaria del 2010. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a efecto que se amplíe el referido informe, indicando los motivos por los cuales no se ejecutó; las Direcciones o Unidades que no ejecutaron; y, que se elabore un informe cronológico e individualizado de los proyectos que no se ejecutaron y el monto de cada uno-----

OCTAVO: RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE INVENTARIO DE LIBROS DEL REGISTRO CIVIL Y REGISTRO DE CÉDULAS DE TODA LA REPÚBLICA.

El Directorio recibe para análisis oficio RC-OF-2494-2010, del 28 de diciembre de 2010, del Registro Central de las Personas, por medio del cual envía inventario de libros del Registro Civil y Registro de Cédulas de toda la República. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a efecto que presente un informe de los Alcaldes que no han entregado los libros relacionados, de conformidad con la solicitud que se efectuara en su oportunidad, en virtud de las reformas a la Ley del RENAP y en su caso que se presenten las denuncias correspondientes.-----

NOVENO: RECEPCIÓN DE INFORME DEL ESTATUS DEL DPI DEL 02 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

El Directorio recibe para análisis informe remitido por medio de oficio DPR-SDP-0005-2011, del 04 de enero de 2011, de la Dirección de Procesos, relacionado con el estatus del DPI, sobre enrolamiento, entrega a ciudadanos y cuánta información han entregado al TSE, del periodo comprendido del 02 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010.-----

DÉCIMO: RECEPCIÓN DE OPINIÓN LEGAL Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIRSE CON FLACSO.

El Directorio recibe para análisis Dictamen-DAL-49-2010, del 21 de diciembre de 2010, de la Dirección de Asesoría Legal, relacionado con el proyecto del Convenio de Colaboración a suscribirse entre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede Guatemala -FLACSO- y el RENAP.-----

DÉCIMO PRIMERO: PUNTO VARIOS: A. AVECINDAMIENTO.

El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita que la Mesa Técnica RENAP/TSE, analice lo relacionado con la situación del avecindamiento de las personas de conformidad con lo que se establece en el artículo 12 del Código Municipal. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo a fin que cumpla con lo solicitado.-----



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1412

B. REUNIÓN CON CACIF. El Licenciado Helder Ulises Gómez informa que se comunicó con su persona, el señor Roberto Ardón del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras –CACIF- solicitando una reunión con Directorio, por lo que por consenso y unanimidad el Directorio instruye al Director Ejecutivo a fin que gire una invitación para que la Junta Directiva del CACIF, asista a la sesión que se realizará el día martes 18 de enero del año en curso, a las 16:00 horas. Además se instruye para que en esa misma fecha, a las 17:00 horas se invite al Consejo Consultivo de la Institución.-----

C. INVITACIÓN A PDH. El Licenciado Helder Ulises Gómez solicita al Directorio Ejecutivo que gire la invitación que quedó pendiente al Procurador de los Derechos Humanos. El Director Ejecutivo manifestó que invitará al Procurador para el día jueves 20 de enero a las 10:00 horas, en virtud de los acontecimientos que se han suscitado y para que visite las instalaciones de la Institución.-----

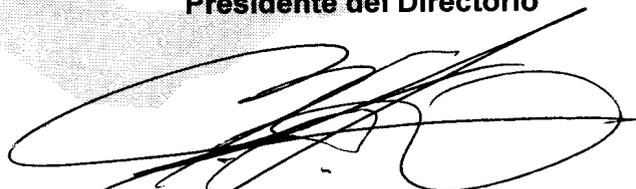
DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión ordinaria de Directorio para el día lunes diecisiete de enero de dos mil once, a las dieciséis horas, en el Registro Nacional de las Personas.-----

DÉCIMO TERCERO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las veintidós horas con treinta minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en nueve hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----



Licenciado Helder Ulises Gómez

**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**



Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa
**Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación**



Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong
Director Ejecutivo